

**ACUERDO No. 211
(de 24 de junio de 2010)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 18 de la ley orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas ha establecido que para efectos presupuestarios el año fiscal de la Autoridad se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la administración ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el presupuesto para la vigencia fiscal 2011 que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el canal, incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2010 al 30 de septiembre del 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:	(en miles de balboas)
Ingresos por peajes.....	B/. 1,610,238
Servicios relacionados al tránsito.....	<u>332,961</u>
Ingresos de tránsito.....	1,943,199
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	105,134
Venta de agua.....	26,653
Misceláneos.....	<u>8,916</u>
Total de otros ingresos.....	140,703
Intereses ganados.....	<u>22,430</u>
Total de ingresos de operación.....	<u>2,106,332</u>
Gastos:	
Servicios personales.....	403,107
Prestaciones laborales.....	55,280
Materiales y suministros.....	61,375
Combustible para generación eléctrica.....	76,670
Combustible para operaciones.....	32,667
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,902
Viáticos y movilización local.....	1,112
Contratos de servicios no personales.....	68,607
Seguros.....	12,110
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	400
Otros gastos de operación.....	13,918
Intereses y gastos financieros.....	<u>41,297</u>
Sub-total.....	772,445
Costos capitalizados.....	(19,249)
Costos capitalizados - ampliación.....	<u>(102,372)</u>
Total de gastos de operación.....	650,824
Utilidad/(Pérdida) antes de tasas y depreciación.....	1,455,508
Derecho por tonelada neta.....	(343,133)
Pago por servicios prestados por el Estado.....	(2,127)
Depreciación.....	<u>(76,623)</u>
Utilidad/(Pérdida) neta.....	1,033,625
Provisión para programa de inversiones.....	(257,410)
Provisión para programa de inversiones - ampliación.....	(322,438)
Reservas de patrimonio.....	40,000
Utilidades retenidas disponibles para distribución...	<u>B/. 493,777</u>
Programa de inversiones.....	B/. 234,908
Programa de Ampliación.....	B/. 136,325

Aut.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rómulo Roux



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria